

penderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel F. González Jiménez, “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, e “Information Technology & Media, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/761/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Emilia González Fernández, contra “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Projupi, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 558 de 2009, con fecha 14 de diciembre de 2009, se ha dictado la sentencia número 518 de 2009, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Emilia González Fernández, contra “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C, Sociedad Limitada”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, condenando solidariamente a las empresas “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C, Sociedad Limitada”, a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.775,77 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Se tiene a la actora por desistida de la demanda frente a “Projupi, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Projupi, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/224/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Esther Rodríguez Ruiz-Malo, secretaria de apoyo del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Concepción López Sanz, contra “Krea Logística, Sociedad Limitada”, y “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.634 de 2009, se ha acordado citar a “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/888/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María Esther Rodríguez Ruiz-Malo, secretaria de refuerzo del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha acordado, en el proceso seguido a instancias de don Roberto Herráez Sánchez y don Francisco Javier Escolar Cardenal, contra don Raúl Girón Abadín y “Concrete Cargo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.435 de 2009, citar a don Raúl Girón Abadín y “Concrete Cargo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2010, a las dieciséis y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas 1C, sita en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Raúl Girón Abadín y “Concrete Cargo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/923/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eugenio Santos Lozano, contra “CDE Electrónica, Sociedad Limitada”, “Sitre Telecom, Sociedad Anónima”, “Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima”, “Europea de Comunicaciones, Sociedad Anónima”, “Teka Industrial, Sociedad Anónima”, Teka Electronic España, Sociedad Limitada”, y “Mitrol, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.718 de 2009, se ha acordado citar a “CDE Electrónica, Sociedad Limitada”, “Sitre Telecom, Sociedad Anónima”, “Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima”, “Europea de Comunicaciones, Sociedad Anónima”, “Teka Industrial, Sociedad Anónima”, Teka Electronic España, Sociedad Limitada”, y “Mitrol, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de febrero de 2010, a las doce y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “CDE Electrónica, Sociedad Limitada”, “Sitre Telecom, Sociedad Anónima”, “Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima”, “Europea de Comunicaciones, Sociedad Anónima”, “Teka Industrial, Sociedad Anónima”, Teka Electronic España, Sociedad Limitada”, y “Mitrol, Sociedad Anónima”,